



no Ramirez que escriben acortadas de una fuerza irresistible las
 proposiciones del señor Sancristoban, y que solo se proponian
 emendas de aquel caracter en lo relativo al Cauca por cuapre
 gacion posterior. El señor vice presidente repuso en q
 la afirmacion de una cosa no incluia a la negativa
 otra. El señor Tamayo espuso que sin entrar en la cues
 tion de si era o no anticonstitucional la proposicion del ho
 norable Quinones, le parecia mejor que fuese enmendada de
 un proyecto por separado. La apoyo el señor Arce, y se
 resolvió asi, previniendo el que se respetara a segunda dis
 crecion considerada la parte fundamental del proyecto que
 se acababa de discutir y aprobar, sobre diversas obser
 vaciones analogas a las que se habian hecho respecto de
 la parte dispositiva; y enoncej el señor vice presidente
 la redacción de los terminos que siguen: considerando que al
 constituirse el Estado no se habia incorporado el Depar
 tamento del Cauca. Segundo que en el escutaban un muni
 cipalidad creadas por leyes anteriores que existia la estension
 de su territorio y poblacion. En el acto fue aprobada, y se
 haber legado a la hora se levantó la Sesion.

Manuel M. Torres

Marino Alino
 pro
 lio.

J. Maria de Salazar
 lio.

A-60 Sesion del dia 29 de Octubre

Abierta la sesion con el señor vice presidente Quintero Lopez,
 Tamayo, Rodriguez, el señor Tamayo, Ortega, Latorre, Penafiel,
 Arce, Mesa, Davila, Cambano, Sr. Alvaro (Julian), Qui
 nones, Ramirez, Sancristoban, Cedeno y Maria Esteban, repuso q
 aprobo la acta de la sesion anterior. Leio el articulo redactado
 la comision de hacienda, dando las dotaciones de los empleados
 en la administracion. El señor Sr. el señor Ramirez que res
 pecto de la administracion de la Caja encorruca con esa su
 dotacion considerandose sus trabajos que se aumentaban en la

correspondencia y lo arro de aquella plaza. El Sr. Samartín contestó que se acordó de memoria que se acordó en un
en las cosas, y que sin embargo se había de tener presente
para el caso de que por otra parte había de haberse
momento el punto de ley de comercio. El Sr. Samartín
expone que la decisión de la corte en materia de
de la corte, como lo había acordado el Sr. Samartín
en el expediente hizo la moción que fuere de más provecho
de lo que se tratada y se acordó. El Sr. Samartín, en su
dicha corte a pedido de la corte las decisiones de los
trados de la ley de comercio y de provincia; y habiendo
por lo tanto por el Sr. Samartín a los
de cada uno, fue acordado el artículo en su totalidad. El
Sr. Samartín objetó que eran muchas las fraudes que se
cometían contra la venta porque varios particulares
daban sus cartas a los empleados que querían
y propuso el que se hiciera en presencia de
de uno y un testigo. El Sr. vicepresidente dijo que
esta medida era violenta y aun que iba a la inviolabi-
dad de los correspondientes epistolares. El Sr. Samartín
reprochó que en indicación la había limitado a los oficiales que
no tenían el carácter de recaudadores, y que además
no quería que se les diera el título de empleados, pero que sin em-
bargo quería que se les diera el carácter de empleados suvi-
gila de que se cobrase en el Sr. Samartín suma por las corre-
pondencias de oficio, aunque era una que no era dable a la
provincia del Sr. Samartín. El Sr. vicepresidente
dijo que la medida propuesta por el Sr. Samartín en pro-
pósito podía producir malos efectos, era muy independiente,
que aun los oficiales municipales eran reservados, pero que
debían el Sr. Samartín con el Sr. Samartín de cualquier modo a los
miembros de la corte de no cometer un acto de violencia en el Sr. Samartín
haciendo a la persona involucrada para el Sr. Samartín y re-
flectió que algunos de los correspondientes de los empleados
mejores, era cada una de ellas una valija. El Sr. vicepresidente
dijo que la moción de que ningún Sr. Samartín de oficio pueda
acompañar cartas particulares en la comunicación de oficio
hizo la moción de que se acordara el Sr. Samartín; el Sr. Samartín
dijo que era preciso tener presente que era muy necesaria
la franquicia que gozaban los Administradores; y añadió
que era de mucha importancia de la venta de la corte era la
de que los Administradores permitieran sus cartas por medio de
papel. El Sr. Samartín apoyó la indicación del Sr. vicepresidente,
añadiendo que se permitiera en la venta de
nombres de los que gozaban de franquicia por sus cartas en
venta con la moción de la corte de los particulares. El



El Sr. Vice-presidente dice que era innecesario este paso por que no había en el fundamento el abuso. El Sr. Barco propone el que se fije el número de cartas en que podían girar & franquicia las oficinas. El Sr. Vice-presidente interviene y dice que se le paleara mejor que se les hiciera la asignación de este privilegio en dinero. En seguida hizo el Sr. Barco la proposición de que se conceda franquicia a la correspondencia particular & algunos Sufragos & duplicados en la forma siguiente. Al gobierno total franquicia. Al Ministerio de Hacienda el impuesto de un centavo. Al de Interior y Exterior idem. A la Gobernación de cada provincia. A las Secretarías de los Departamentos principales. Decretos de los Jefes de las Administraciones principales. Decretos de los Jefes de las Juntas y de los Gobernadores de las Juntas. Propuesta por partes se aprobó en esta sesión, después de algunas observaciones respecto al ministerio por quien opinaba el Sr. Barco que debían gozar de la misma franquicia absoluta que el Ejecutivo. En seguida se aprobó también la parte motiva del proyecto de que se había agregado el artículo que acababa de discutirse. Inmediatamente se levantó por la comisión de legislación un proyecto relativo a establecer el orden en el manejo de la hacienda pública, y así se abrió el Sr. Tamayo que aunque era bueno en su concepto le encontraba defectos de los defectos, el uno de que habían & todas las oficinas, y el otro el que continuase en la repetición de las leyes expedidas, y habiendo sustentado el Sr. Barco la parte que se había redactado en error, terminados por que se acordó a la responsabilidad de todos los empleados y admi- nistración a disposición designándose para la segunda el Lunes siguiente del presente. Puesto en primera discusión el proyecto presentado por el honorable Sr. Barco imponiendo el derecho de toneladas a los buques extranjeros que se introdujeran en cualquiera puertos del Estado, pasó a segunda sesión para ella el viernes primero de Noviembre. Puesta a discusión segunda el proyecto de la comisión de hacienda creando una comisión de crédito público, pasó a tercera sesión para ella el Martes que acaba de citarse. Puesto en segunda discusión el proyecto sobre adoptar el código de Comercio presentado por el honorable Sr. Barco, pasó a tercera discusión, sustentándose el Domingo siguiente del corriente. Disputándose por tercera vez el presentado por los honorables Diputados del Cauca sobre el aumento de las Rentas de la Universidad de aquel Departamento, fue aprobado el artículo primero, reduciéndose al uno y medio el impuesto sobre el producto líquido de las Rentas del Servicio. En el segundo intervino el Sr. Tamayo que se hacía una inserción a la ley orgánica de hacienda: el impuesto debía hacerse de los impuestos. Después de entrar los candales en el ser- vicio por el de la comarca de San Juan de los Rios otros que los unos precisos. El Sr. Vice-presidente repuso que era

podría temerse a aquella incesante cuando el grito fuere de ley
 El Comodoro don Juan Manuel que es en cada oficina la deducción a
 favor de la Universidad, ya no podría decirse que quierita
 ha robado el producto libre de la venta del Pedro. El
 Sr. Juan Manuel reflexionó que era contrario al orden de las
 del artículo quince y al sentido de la ley que es de ci-
 bras. En seguida se aprobó el artículo pendiente, el último
 y en parte, motivo y se mandó pasar a la comisión de la
 Nación. Con lo cual se por ser llegada la hora celebró la
 sesión.

Manuel Mathias

Mariano Muro
 Pío.

Juan de Salazar
 Pío.

Sesión de la noche del 29 de Oct.

Abierta la sesión con los señores Vice Presidentes, Quijano Lopez, An-
 tonio, Quijano, Sandoval, Arce, Moreno, Arce, Barria, Moreno
 Pedro, Quijano, Sandoval, Lavandero, Lanza, Danilo, Flor
 Encarnación, y aprobada el acta de la sesión de la noche anterior,
 fue introducido el honorable Ministro de Estado que a nombre
 de el Ejecutivo devolvió con las observaciones de la nota que
 acompañaba al proyecto de decreto que le concedía honores cívicos
 manifestándole que hacia mucho tiempo que pertenecía a la
 Libertad de Colombia y que había el título de Benemérito de la
 patria, que por consecuencia se le había concedido con una
 medalla de distinción y el honorífico título de Ciudad Defensor de la
 Patria, y que el Supremo Gobierno en obsequio de la República con-
 sideraba que había hecho la mayor solemnidad de gracias por la
 victoria de Saraguro, que no habiendo querido hacer uso de
 semejantes distinciones, no le era posible aceptar una parte de ellas
 en un tiempo en que el desprendimiento en el público y la
 inmensidad de las guerras no prestaban a los colombianos el zelo de
 los Republicanos de los países de la América, y en fin si
 los señores de esa Asamblea en esta última época han podido
 salvar la grandeza del Ecuador de ser un país más de